

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 1982.

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia N°482/81, caratuladas "QUETTO, Luis Miguel s/Oficina de Notificaciones comunica irregular diligenciamiento de cédula", y

CONSIDERANDO:

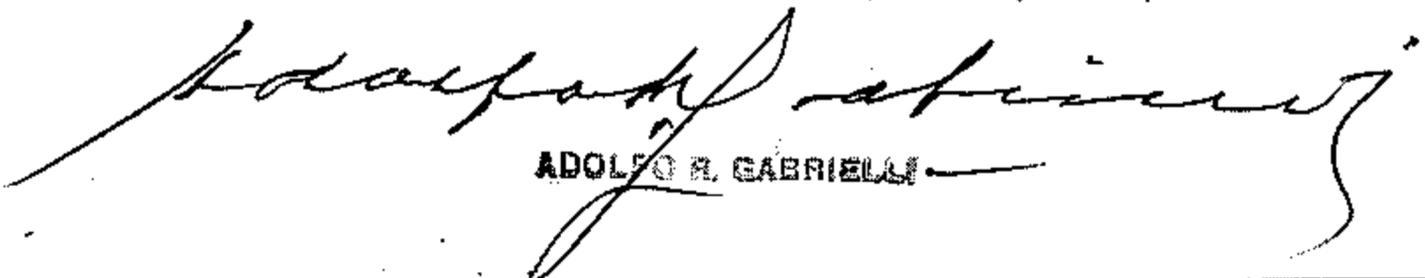
Que por Resolución Nro.612/81 y en virtud de haber incurrido en incumplimiento de las funciones que le son propias, se dispuso llamar la atención al Oficial Notificador Luis Miguel Quetto, requiriéndose a la Jefatura de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional la elevación periódica de informes relativos al desempeño del causante, a efectos de evaluar su conducta y hacer efectivas las / sanciones que pudieren corresponderle en caso de persistir en tal actitud.

Que de los informes glosados a fs.16/19 y 21, se infiere que, no obstante ciertas irregularidades comprobadas durante los meses de junio y agosto de 1981, a la fecha el agente Quetto ha adecuado su accionar a lo prescripto por las reglamentaciones vigentes, sin que se suscitaran querejas del público ni de sus superiores al respecto.

Que ello así, se torna innecesario mantener el deber de información periódica mensual -según la práctica- que recaía sobre el titular de la dependencia, por lo que, corresponde y así,

RESUELVO: Archivar sin más trámite estos obrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ADOLFO R. GABRIELLI